

Tipos desociedades mercantiles en Francia

A la hora de implantarse en Francia, siempre surgen dudas en el momento de escoger el tipo de estructura a través de la cual llevar a cabo una actividad comercial en dicho país. A continuación se exponen algunas de las más utilizadas, aunque se debe señalar que previamente es aconsejable realizar un estudio para ver cuál de ellas se ajusta más a cada caso concreto.

- 1. Sociedad a responsabilidad Limitada (SARL).** Es una de las estructuras más recurridas. No existe capital mínimo obligatorio, inexistencia de escritura pública de constitución ante Notario, existiendo como órgano de administración la figura de uno o varios Gerentes.
Cuando tiene un solo socio, la SARL, se llama Empresa Unipersonal a responsabilidad Limitada (EURL).
Además, existen diferencias en cuanto al régimen fiscal aplicable ya que el Socio Único puede acoger sus beneficios al Impuesto sobre la Renta o al Impuesto de Sociedades.
- 2. Sociedad por Acciones Simplificada (SAS).** Es un tipo de sociedad que en la actualidad es muy utilizada en Francia, no existiendo dicha forma jurídica en España. Es una sociedad muy flexible, ya que ofrece a los Socios la posibilidad de crear casi unos Estatutos a medida según sus necesidades. No existe un capital mínimo obligatorio, ni necesidad de llevar a cabo escritura pública de constitución ante Notario. En cambio, el nombramiento de un Auditor de Cuentas es obligatorio en función de la cifra de negocios de la Sociedad y del grado de control de los Socios.
Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal (SASU). Para los casos en las que las SAS estén compuestas por un solo Socio.
- 3. Sociedad Anónima (SA).** Es un tipo de sociedad que exige un capital mínimo de 37.000€, dirigida por un Presidente, un Director General y por Consejo de Administración. De igual modo, es obligatorio el nombramiento de un Auditor de Cuentas. Para su constitución no es necesario el otorgamiento de una escritura pública. Es un tipo de sociedad que se utiliza en la mayoría de los casos para proyectos de una cierta envergadura, dado que las reglas de funcionamiento de la misma son más estrictas que en otro tipo de Sociedades.
Existe actualmente un proyecto de ley ante el Parlamento modificando el régimen legal de la SA.

Además de las sociedades aquí referenciadas, las cuales vienen a ser las más utilizadas en el tráfico mercantil, existen también las siguientes:

- Sociedad de ejercicio liberal a responsabilidad limitada,
- Sociedad en nombre colectivo,
- Sociedad Civil profesional.

Es importante reseñar en este apartado que en varios casos, las empresas españolas que desean implantarse en Francia comienzan con la creación de una Sucursal en Francia. Hay que recordar que la Sucursal supone un establecimiento permanente en Francia, constituyendo una extensión geográfica de la sociedad en España sin disponer ni de una personalidad jurídica propia ni de un patrimonio propio.